

LEY 6.968

Donación fracción de tierra fiscal a la Sociedad Civil "Cooperadora del Instituto de Enseñanza Media Básica de Huanguelén, partido de Coronel Suárez.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en forma gratuita y en carácter de donación a la Sociedad Civil "Cooperadora del Instituto de Enseñanza Media Básica" de Huanguelén, con Personería jurídica, el dominio del lote de terreno fiscal, ubicado en dicha localidad del partido de Coronel Suárez, la manzana 103, solares letras c), d) y e); nomenclatura catastral, circunscripción X, manzana 75, parcela 1, con las siguientes dimensiones: 50 metros de largo por 50 metros de ancho, ubicado en calle 7 esquina 17.

Art. 2º En el solar indicado la sociedad beneficiaria deberá construir el edificio para el funcionamiento de la escuela para varones "Instituto de Enseñanza Media Básica".

Art. 3º Si en el término de cinco (5) años a contar de la fecha de la escritura traslativa de dominio no se hubiera cumplido el fin establecido en el artículo 2º queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora a la donataria y, en su caso, disponer se promueva la revocación de la donación.

Art. 4º El bien cuya transferencia en donación se establece por el artículo 1º no podrá ser vendido, arrendado, hipotecado ni dársele otro destino que el referido, sin consentimiento previo otorgado por ley.

Art. 5º El gasto resultante de la aplicación de la presente ley estará a cargo de la sociedad beneficiaria.

Art. 6º Derógase la ley 6.340 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.
Evaristo C. Iglesias,
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Cucchi Lagrava,
Secretario del Senado.

La Plata, 30 de noviembre de 1964.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

A. R. FUERTES.

Decreto 10.172.

Registrada bajo el número seis mil novecientos sesenta y ocho (6.968).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Arregui entrado en el Senado el 19 de octubre de 1964.

Aprobado el 30 de octubre de 1964.

Sancionado en Diputados el 12 de noviembre de 1964.

Promulgada el 30 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 22 de diciembre de 1964.